RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00368 00

Vista la documental que antecede, el despacho dispone,

1.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados Oscar Javier Camacho Gómez y Edwin Camilo Pineda Gómez, se notificaron del auto admisorio, en los términos del artículo 8 de la Ley 1123 de 2022, y dentro del término legal guardaron absoluto silencio.

2.- A efectos de surtir el emplazamiento, se dispone que por secretaría se proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, en la forma dispuesta en los artículos 5 y 6 del Acuerdo PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura, realizando la inclusión de los emplazados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 164 de fecha 12 de octubre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bbceb6023e9ed493cb7f7187bb4eed572615cf058a43966d5cb27c2b7712ef6**

@J35CM

Documento generado en 11/10/2022 04:43:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica